VISTO:

El Expediente Nº 011-P-92, y.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta Ciudad, solicita la renovación de la Ordenanza por la que se prohibe estacionar las 24 horas frente a la mencionada Parroquia.-

Que el estacionamiento medido tiene por finalidad ordenar el tránsito.-

Que los otorgamientos de espacios de reservas deben limitarse en su uso a instituciones que prestan servicios indispensables para la Comunidad.-

Que a fojas 5 se expiden favorablemente las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, sugiriendo, autorizar la renovación de dicha reserva, reduciéndola al espacio para dos vehículos.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas emitió su Despacho Nº 059, accediendo a lo solicitado, teniendose en cuenta lo sugerido por las áreas competentes del Departamento Ejecutivo, que este Despacho fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 15, celebrada por el Cuerpo con fecha 25 de Junio del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE en forma Provisoria, DOS (2) espacios de reserva de estacionamiento a favor de la PARROQUIA CATEDRAL MARIA AUXILIADORA de esta Ciudad, frente a la misma, de DIEZ (10) metros de longitud en total.-

<u>ARTICULO 2º)</u>: Por la Secretaría que corresponda del Departamento Ejecutivo, procédase a la señalización del lugar.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte. 011-P-92).-------

ES COPIA FDO.: GOROSITO

MAM SIG.-